

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2022-111
PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Frente a la solicitud de amparo de pobreza del señor JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, este Despacho luego de verificar información en la página web adres.gov.co se observa que el peticionario se encuentra afiliado a la NUEVA EPS régimen contributivo como cotizante, concluyendo que el señor MARTÍNEZ RAMÍREZ trabaja y devenga un salario, adicional a ello no se encuentra clasificado en el SISBEN tal como consta en la consulta realizada por el Despacho.

En consecuencia de lo anterior este Despacho Judicial DISPONE:

1. NEGAR el amparo de pobreza solicitado por el señor JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ.
2. Declara terminado el presente trámite y se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez